

**LA FUNDACION EDUCATIVA DE INGLATERRA**  
**NIT 860.023.814-8**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 Artículo 1.2.1.5.1.3. -Registro Web - numeral 9., los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de **FUNDACION EDUCATIVA DE INGLATERRA NIT.860.023.814-8**, certifican que:

1. La Fundación Educativa ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, a saber, que:
  - a. La Fundación pertenece a los contribuyentes a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, perteneciente y calificada en el Régimen Tributario Especial – RTE-, en trámite de actualización del Registro Web por el periodo gravable 2025.
  - b. La Fundación en el periodo objeto de certificación no realizó pagos por prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, a los fundadores, aportantes, donantes, y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas, pues éstas personas no poseen un porcentaje sobre la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control. No obstante, se aclara que los pagos realizados al representante legal y otros directivos por concepto de su vínculo laboral corresponden a precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios prestados a la Fundación.
  - c. Cuando corresponde, La Fundación registra ante la DIAN los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde éstas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

- d. Los pagos laborales a los administradores y al representante legal, tienen su respectivo pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. El representante legal tiene vínculo laboral con la Fundación.
  - e. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales, no exceden del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la Entidad.
  - f. Los aportes iniciales hechos por los fundadores al momento de la constitución de la Fundación y los aportes a futuro que hagan personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores, no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante y no son ni serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de su liquidación.
  - g. La determinación del beneficio neto o excedente se efectuó en los términos del artículo 357 del Estatuto Tributario;
  - h. El mencionado beneficio neto o excedente, se destinó directa o indirectamente a programas que desarrollan el objeto social y la actividad meritoria de la entidad;
  - i. El objeto social de la Fundación, corresponde a las actividades dentro de las señaladas por el artículo 359 del Estatuto Tributario, en lo particular por (*Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia y Educación formal conformada por los niveles de preescolar, básica y media*);
  - j. La contabilidad de la Fundación se lleva de conformidad con los marcos técnicos normativos contables y la misma es registrada en libros de contabilidad en la forma que indica el gobierno nacional;
  - k. La Fundación no ha incurrido en actos ni circunstancias que constituyan abuso al régimen tributario especial –RTE, según artículo 364-2;
  - l. La Fundación está en cumplimiento del trámite de registro web;
2. La Fundación y con lo anterior, cumplió con todos los requisitos durante el año fiscal 2025, de que trata el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

3. Que a la fecha de expedición de ésta certificación la Fundación Educativa presentó la declaración de renta del año gravable 2025 cuyo número del formulario, numero de radicado o del autoadhesivo y fecha de presentación son los siguientes:

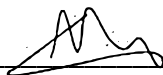
Formulario: 1117627314502

Adhesivo DIAN: 91900446174046

Fecha de presentación: 15 de mayo de 2026

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

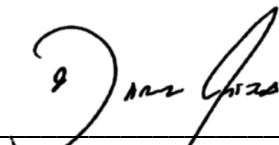
Atentamente,



**ADAM JAMES BENNETT**

**Representante Legal**

**C.E. 429.172**



**DARWIN A. ARIZA CASTAÑEDA**

**Revisor Fiscal**

**C.C 1.023.865.615**

**T.P 156313-T**

**Designado por Baker Tilly Colombia Ltda**